



**DICTAMEN**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**P R E S E N T E.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE  
ASUNTOS LABORALES Y PREVISION SOCIAL CON RELACIÓN A  
LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADA POR  
LA DIPUTADA MARIA CONCEPCION MAGAÑA MARTINEZ, MISMA  
QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**UNICO.-** En sesión ordinaria, de fecha 17de Noviembre de 2009, fue presentada por la Diputada Maria Concepcion Magaña Maryinez,



iniciativa de acuerdo económico, misma que fue turnada a esta Comisión de Dictamen de Asuntos Laborales y de Previsión Social.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, ésta Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión Social, procede en consecuencia a emitir el Dictamen correspondiente, sustentado en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción VIII y 55 fracción VIII, de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 57, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 101, fracción II y 105, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los diputados tienen derecho a presentar a consideración de esta asamblea popular iniciativas con proyecto de ley o de decreto o iniciativas que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requiera de la sanción,



promulgación y publicación, denominadas iniciativas de acuerdo económico.

**TERCERO.-** Que el Acuerdo que la iniciadora propone sea puesto a consideración de esta Asamblea Legislativa consta de un exhorto y se expresa en la iniciativa de cuenta en los siguientes términos:

*I.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita respetuosamente a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que proceda a la dictaminación de la iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo que mejora las condiciones de las personas que desempeñan trabajo doméstico.*

*II.- Envíese el presente acuerdo al resto de las Legislaturas locales, solicitándose su solidaridad en la petición.*

**CUARTO.-** Para justificar su petición, el proponente afirma en su exposición de motivos que los derechos laborales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue el resultado de luchas sociales, que se dieron por varias décadas, ante jornadas de trabajo inhumanas, la falta de seguridad social y la



existencia de prácticas esclavistas, que de forma sistemática sufría la generalidad de los trabajadores.

Que en especial, uno de los problemas sociales que han provocado el estado de indefensión de las personas que desempeñan trabajo doméstico, es el hecho de que existe una visión todavía muy discriminatoria entre las personas empleadoras, siguen viendo el trabajo del hogar remunerado como una caridad y el trato hacia el o la trabajadora doméstica se deshumaniza más debido a que carecen de instrucción escolar, no así de habilidades y experiencia que en la mayoría no se les toma en cuenta para el pago de sus servicios.

**QUINTO.-** Afirma la iniciadora que según el Instituto de Estadística, Geografía e Informática en México, existen dos millones de trabajadoras y trabajadores domésticos, de los cuales el 90% son mujeres y el 10 por ciento son hombres. En Baja California Sur, un promedio de 7,500 personas desempeñan trabajo doméstico, de los cuales 700 son varones.

Indica, de que tiene conocimiento de que como parte del rezago de la Cámara de Diputados se encuentra en estudio una iniciativa de reforma al artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo sobre la regulación del trabajo del hogar remunerado, que beneficiaría a dos millones de



personas trabajadoras que viven sin los derechos laborales mínimos y se encuentra pendiente de analizar y dictaminar por las Comisiones de Equidad de Género y la de Trabajo. Esta espera se ha ampliado por más de dos años, debido que se le da preferencia a otros temas que acaparan la atención de las y los legisladores.

**.SEXTO.-** Asegura la iniciadora que la iniciativa de reforma pendiente de dictaminar, contiene disposiciones que establece derechos igualitarios a este sector, como es la obligación de la parte patronal de otorgar el seguro médico, proporcionar uniformes, calidad en la alimentación y vacaciones y, si queremos ser congruentes con los objetivos de los organismos internacionales, los planes de desarrollo nacional, estatales y municipales con los que pretendemos reducir la pobreza, entonces la reforma a la que se refiere debe ser calificada no solo como importante, también de urgente, puesto que pretende igualar los derechos de las trabajadoras domésticas y domésticos remuneradas, con el resto de los trabajadores. Es preciso que, este Honorable Congreso de Baja California Sur, envíe una respetuosa petición a la H. Cámara de Diputados, para que agende la reforma de la legislación en materia del trabajo doméstico, en beneficio para quien desempeñe ese tipo de actividad.



**SÉPTIMO.-** Esta comisión de Dictamen comparte las expresiones vertidas por la legisladora en la iniciativa de mérito. Esta Comisión sostiene que es necesaria la concertación de un nuevo pacto social y político que implique un nuevo pacto productivo y laboral orientado hacia la democracia laboral y, sobre todo, a la revalorización del trabajo, en forma tal que se establezcan sin lugar a dudas, las responsabilidades precisas e intransferibles de los patrones en términos de salarios decentes, de condiciones de trabajo óptimas para trabajadores como los domésticos, a los que se les ha negado acceder a garantías laborales que si gozan otros tipos de trabajadores.

Sin embargo, se hace necesario para esta Comisión de Dictamen el de precisar a la iniciadora de la XII Legislatura, que la iniciativa preferente en materia de trabajo enviada a la cámara de Diputados por el Presidente de la Republica y ya aprobada en la misma, contempla la reforma de los artículos 333, 336 y 337 fracción II relativo al trabajo domestico, iniciativa en la que se propone que la reforma de los dispositivos aludidos mejore las condiciones de trabajo de los empleados domésticos; ya que se propone regular con mayor precisión la duración de su jornada laboral y, en consecuencia, establecer de manera expresa los periodos de descanso diario y



semanal que como mínimo deben tener quienes realicen este tipo de actividades.

En virtud de lo expresado esta comisión que dictamina, considera que se encuentran satisfechos los extremos de la iniciativa de acuerdo económico presentada por la iniciadora, toda vez que la reforma laboral propuesta, ya contempla modificaciones al capítulo correspondiente al trabajo domestico, además que el proceso parlamentario para su discusión y aprobación ha comenzado habiéndose aprobado en la Cámara de Diputados y turnada para el mismo fin a la Cámara de Senadores, por lo que su envío en estos momentos estaría fuera de lugar por las razones expresadas.

En razón de lo expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:

### **RESOLUTIVO**

**UNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DESECHA POR IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA**



**CONCEPCION MAGAÑA MARTINEZ EN SESION  
ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Dado en la sala de comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 14 días del mes de Octubre de 2012.

**ATENTAMENTE**

**COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISION SOCIAL**

**DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE**

**SECRETARIA**

**DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA**

**SECRETARIO.**